

Decreto n° 20/89

Visto:

La Ordenanza Impositiva y el Código Municipal de Fallos, y  
Considerando:

Que la Junta de Fomento mediante Ordenanza n° 344/89, faculta al Ejecutivo Municipal a actualizar mensualmente sus valores mediante Decreto - -

Que para actualizar los valores vigentes para el mes de Octubre de 1989 se estimó un incremento del 6%, con respecto a los valores del mes anteriores -

Que el índice de Costo de Vida (precios al consumidor) para el mes de Noviembre se incrementó el 5,6% según lo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Que para la actualización de los valores que tendrían vigencia durante el mes de Diciembre de 1989, se estima un incremento del Índice de Costo de Vida (precios al consumidor) del 7,00%, al que se debe restar la diferencia del mes anterior.

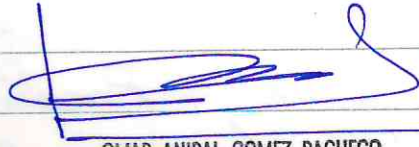
Por Ello:

El presidente de la Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Villa Basentamp.

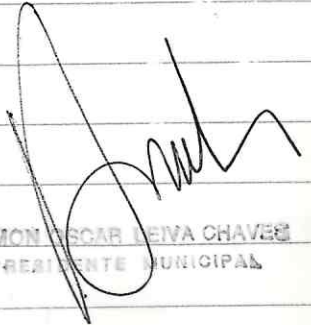
SECRETARIA

Art 10) Actualizaci los valores de la Ordenanza Impositiva y Código Municipal de Fallos para el mes de Diciembre de 1989, incrementandose en un 7,00% los valores vigentes en el mes de Noviembre de 1989. -

Act 20) Registrate publico y ordinare -  
Desembargo 24 de Noviembre de



OMAR ANIBAL GOMEZ PACHECO  
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON OSCAR LEIVA CHAVES  
PRESIDENTE MUNICIPAL